

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura referente al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 153 para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

No habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario ninguna reclamación a la lista provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto último.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4 y 5 del citado concurso, ha acordado resolver lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional antes citada.
2.º A propuesta del Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, el Tribunal calificador quedará constituido como sigue:

Presidenta: Excelentísimo señor don Fernando de Montero y García de Valdivia, Subdirector de Técnica y Organización de la Producción.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Agustín Alonso de Taramona, Secretario general del Servicio.

Ilustrísimo señor don José Romeo Aznar, Jefe de la Sección primera del Servicio.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música («Guitarra»).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 210, de 2 de septiembre de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza

de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música («Guitarra»), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 62 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 5 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—5.779-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

Se hace pública la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la misma, y cuya admisión, de acuerdo con el número dos del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, es de carácter provisional, concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días:

Admitidos

Don José María Junquera Ruiz,
Don José María Prieto Morales.

Excluidos

Don José Luis Zambrano Ballester, por renuncia propia.

Chiclana de la Frontera, 12 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Agustín Herrero Muñoz.—5.784-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la «Cruz a la Constancia en el Servicio», de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensada con 2.400 pesetas anuales.

A partir de 1 de julio de 1969:

Sargento don Agustín Izquierdo Herrero,
Sargento don José Querol Sarasa,
Sargento don Calixto Durán Martín y
Sargento don Carmelo Molina Gutiérrez.

A partir de 1 de agosto de 1969:

Sargento don Lorenzo Durán Leo,
Sargento don Angel Rubio Rubio,

Sargento don Rafael Alonso Verdes,
Sargento don Francisco Lebrón Gil,
Sargento don Juan García Carrillo,
Sargento don Francisco Ruiz Mármol,
Sargento don Luis León Gómez,
Sargento don Benjamín Resines Ortiz de Luna,
Sargento don Emilio López Álvarez,
Sargento don Miguel Serrano Hernández,
Sargento don Juan García García,
Sargento don Manuel López Vázquez,
Sargento don Tomás Pérez Pérez,
Sargento don Antonio Cobos Sánchez,
Sargento don Alfonso León Mendoza,
Sargento don Isidro Sánchez Muñoz,
Sargento don Felipe López García,
Sargento don José Fernández Luna y
Sargento don Segundo Martín Serrano.

A partir de 1 de septiembre de 1969:

Sargento don Andrés Sáiz Sáiz.

Cruz pensada con 3.600 pesetas anuales.

A partir de 1 de mayo de 1969:

Sargento don Juan Hita Madrid.

A partir de 1 de julio de 1969:

Sargento don Joaquín Mompó Torma.

A partir de 1 de agosto de 1969:

Sargento 1.º don Angel Iglesias Ruano,
Sargento don Eduardo Cerezo Sanchis,
Sargento don Feliciano Delgado Lozano y
Sargento don Gregorio Fernández Díaz.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales.

A partir de 1 de julio de 1969:

Sargento don Angel Moldes Herrero.

A partir de 1 de agosto de 1969:

Sargento don Bernardino Romera Guirao,
Sargento don Felipe Fuertes Martín,
Sargento don Paulino Cillero Marcos,
Sargento don Gervasio García Sancha,
Sargento don Marcelino Hernando Acebes,
Sargento don José Gaido Cribreiro y
Sargento don Fernando Tascón Iglesias.

A partir de 1 de septiembre de 1969:

Sargento don Amador Santos Martín.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1969 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de solicitud de que se constituya Consejo Escolar Primario de «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa», a cuyo efecto se acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informa favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa», que quedará formado de la siguiente forma:

Presidente de honor: Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidentes:

Ilustrísimo señor Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Vocales:

Alcalde de la capital.

Gobernador militar de la capital o persona en quien delegue.
Decano-Comisario de la Facultad de Derecho de San Sebastián.

Representante del Obispo de la Diócesis.

Subjefe provincial del Movimiento.

Delegado provincial de Información y Turismo.

Delegado provincial de Juventudes.

Delegada provincial de la Sección Femenina.

Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Un Director por cada uno de los Centros de Enseñanza Superior, Profesional Media y Técnica oficiales radicados en la provincia.

Un Arquitecto de la Diputación Provincial y el Arquitecto de Construcciones Escolares.

El Procurador en Cortes por representación de los Municipios de Guipúzcoa.

El Delegado-Comisario para el S. E. U.

El Jefe provincial del S. E. M.

El Jefe del Servicio Español de Profesorado.

Dos padres de familia, nombrados por las Asociaciones de Cabezas de Familia.

Tres miembros designados por el Presidente de la Comisión entre personas destacadas por su competencia en materia docente o cultural radicadas en la provincia.

El Secretario general del Gobierno Civil.

Dos Alcaldes de la provincia designados por el Gobernador civil.

Un representante de la Caja de Ahorros Provincial.

Un representante de la Caja de Ahorros Municipal.

Un número de Maestras que, en función de las Escuelas creadas, fija el artículo 5 de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Inspectora. Ponente de Educación Preescolar.

Secretario: Actuará como tal el de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º Quedan sometidas al Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa»:

Las Escuelas Nacionales de Educación Preescolar que el Consejo Escolar Primario solicite y se creen en régimen de esta provisión.

3.º Se aprueba el Reglamento presentado por el Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa», uno de cuyos ejemplares se devolverá al Consejo Escolar Primario con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento.

En lo no previsto en el mismo se regirá por el Reglamento de Escuelas de Patronato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se crean unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta que los Consejos Escolares Primarios tienen aprobados los correspondientes Reglamentos, de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, que en los Reglamentos obra el compromiso de facilitar mobiliario y material de que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; que se facilitará casa-habitación a los Maestros nacionales o en su caso, la indemnización sustitutiva.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren modificados o creados los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares que se expresan, dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Valera», que constará con veintisiete unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean e integran, a efectos de graduación, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Constitución de una Escuela graduada de niñas denominada «Hogar Escuela Virgen del Buen Suceso», sita en el barrio de la Estrella dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», que constará con cinco unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares y se integran y trasladan las dos unidades escolares dependientes de este mismo Consejo Escolar que funcionaban en la calle Calvo Sotelo.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación de la Escuela graduada de niños, Parroquial de San José, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, que constará con seis unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Constitución de una Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante», denominada «Parroquial de San Juan Bautista», sita en el barrio de Benalúa, y que constará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro escolar las dos unidades escolares de niños existentes.

Municipio: Alicante. Localidad: Los Angeles.—Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar